
ARGENTINA

LEY 26.046

SEMANA NACIONAL DEL TANGO.

BUENOS AIRES, 8 de Junio de 2005

BOLETIN OFICIAL, 07 de Julio de 2005

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1º - La Semana Nacional del Tango en todo el territorio de la República Argentina estará comprendida entre los días 11 y 18 de diciembre de cada año.

ARTICULO 2º - Las actividades realizadas durante este periodo serán coordinadas por la Academia Nacional del Tango.

ARTICULO 3º - La Secretaría de Turismo de la Nación y la Secretaría de Cultura de la Nación promoverán dicho evento y darán a conocer el mismo en el ámbito de la República Argentina.

ARTICULO 4º - El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto deberá promocionar en todas sus embajadas acreditadas ante gobiernos y organismos internacionales la Semana Nacional del Tango en la República Argentina.

ARTICULO 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FIRMANTES

CAMAÑO-GUINLE-Rollano-Estrada